

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE POSTGRADO N° 575: DOCTORADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA, UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA.

Santiago, 16 de enero de 2014.

En la sesión Nº 707 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 6 de noviembre de 2013, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;

El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. Nº 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el Procedimiento de la Acreditación de Programas de Postgrado;

Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Universidad Técnica Federico Santa María sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Ingeniería Informática al sistema de acreditación de programas de postgrado bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
- Que, la Universidad Técnica Federico Santa María presentó los antecedentes correspondientes al Programa mencionado de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.





- 3. Que, el Comité de Área de Ciencias de la Ingeniería y de la Tierra recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración del Programa.
- 4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 8 de agosto de 2013 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación, los que tuvieron como parámetro los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa y, que les fueron debidamente remitidos para que realizara las observaciones que le merecieran.
- 5. Que, con fecha 11 de octubre de 2013, el Programa remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
- 6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión Nº 707 de fecha 6 de noviembre de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias de la Ingeniería y de la Tierra, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Ingeniería Informática, impartido por la Universidad Técnica Federico Santa María presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

CARÁCTER, OBJETIVOS Y PERFIL DE EGRESO

El Programa presenta congruencia entre carácter, objetivos y perfil de egreso, el carácter científico es claro, los objetivos y perfil de graduación son conocidos y pertinentes para un doctorado.





REQUISITOS DE ADMISIÓN

Los requisitos de admisión y el sistema de selección son adecuados y pertinentes, además, de claros y conocidos por todos.

Existe congruencia entre los requisitos de admisión y el sistema de selección. La demanda ha crecido desde el año 2010, desde 5 alumnos promedio al año llegando en la actualidad a 8 alumnos promedio anual.

ESTRUCTURA CURRICULAR

El programa muestra congruencia entre la estructura curricular, objetivos, carácter y perfil de egreso.

La estructura curricular consiste en cursos fundamentales, cursos de especialización y seminarios de especialidad. Existe un listado de 40 asignaturas, de las cuales se dictan anualmente alrededor de 20. No existe una definición de un conjunto de asignaturas fundamentales para cada línea declarada.

Subsiste desde la acreditación anterior, un desequilibrio entre las distintas áreas (Computación Científica e Inteligencia Computacional, Ingeniería y Arquitectura de Software y Sistemas de Computación y Base de Datos), esto se refleja en que 7 de 11 tesis en curso son del área de Computación Científica e Inteligencia Computacional. La bibliografía de algunos cursos está desactualizada.

Los graduados cuentan con una o más publicaciones ISI, derivadas de sus tesis.

La tasa de graduación es de un 24% (4 de 17), para el período 2004-2009. La permanencia de los graduados es de 7 años en promedio.

CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo de profesores está constituido por doctores que cubren todas las áreas ofrecidas.

La dedicación de los profesores es adecuada y balanceada en actividades de docencia, investigación y administración.

La productividad del claustro es buena, el 67% (6 de 9) cumplen con el indicador del Comité de Área de contar al menos con una publicación ISI por año por profesor en los últimos 5 años y poseer a lo menos un proyecto FONDECYT o equivalente en calidad de investigador responsable, durante los últimos 5 años.

La productividad promedio del claustro, entre los años 2008 y 2012, es de 1,4 ISI.

Se valora la incorporación de jóvenes docentes con potencial investigativo, lo que permite proyectar a mediano plazo, una buena capacidad de crecimiento.

APOYO INSTITUCIONAL

El programa posee un fuerte apoyo institucional y de Mecesup.





La infraestructura es adecuada, se cuenta con laboratorios de investigación con equipamiento actualizado.

Existen cuantiosas becas las cuales provienen de la misma institución, como también de Conicyt y Mecesup. Hay una muy buena participación en actividades externas principalmente en congresos y estadía de investigación.

Se valoran los convenios internacionales (14 convenios, acuerdos de intercambio y colaboración con Universidades de Europa, Estados Unidos, y China).

Existe una débil gestión vinculada a la estadía de los estudiantes en el extranjero, tales como publicaciones conjuntas entre los doctorandos y los profesores extranjeros con los que se realiza la pasantía y doble titulación.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El plan de desarrollo cubre las debilidades observadas y permite asegurar su sostenibilidad. El plan de mejoramiento presenta a su vez centros de responsabilidad asignados a miembros del programa así como también plazos para su ejecución.

El programa ha demostrado una buena capacidad de gestión del plan comprometido en la evaluación anterior.

Respecto del proceso de acreditación anterior se han superado las siguientes debilidades: ampliación de las áreas de especialización ofrecidas, aumento del claustro de profesores, aumento de alumnos matriculados y creciente internalización.

Se mantiene la debilidad relacionada con el desequilibrio entre las áreas ofrecidas por el Doctorado; aun cuando se han incorporado nuevos investigadores y docentes.

En lo fundamental:

- Existe un desequilibrio entre las líneas de investigación que ofrece el Programa, con énfasis en Computación Científica e Inteligencia Computacional, en desmedro de las otras dos.
- El programa tiene una baja tasa de graduación, se han graduado 4 de 17 alumnos habilitados para hacerlo.
- La permanencia de los alumnos es alta, alcanzando un promedio de 7 años (de los cuatro alumnos graduados) y el programa declara 4 años como duración teórica.
- El claustro académico es adecuado y cubre todas las áreas declaradas.





 La gestión vinculada a los acuerdos y convenios internacionales es débil, se graduaron 3 alumnos en Francia, habiendo cursado las asignaturas en el programa, no se produjo doble titulación, ni publicaciones producto de esas estadías en el extranjero.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

- 8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Ingeniería Informática impartido por la Universidad Técnica Federico Santa María, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- 9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Ingeniería Informática, impartido por la Universidad Técnica Federico Santa María por un plazo de 4 años, período que culmina el 6 de noviembre de 2017.
- 10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Ingeniería Informática impartido por la Universidad Técnica Federico Santa María podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
- 11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
- 12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.





- 13. Que, las Instituciones deberán dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular Nº 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones.
- 14. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.

MÁTKÓ KOLJATIC MAROEVIC PRESIDENTE

CIONAL DE

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

CHILE COPAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

í